

RESOLUCION No. 85-2-2-1- ' 01354

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 31 de mayo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública de constitución de CUEROS Y REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS (CUEREX) C. LTDA.;

Que el abogado Angel Vera Lalama, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-85-289 del 28 de junio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de CUEROS Y REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS (CUEREX) C. LTDA. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-2-1- 01354
Compañía: CUEROS Y REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS (CUEREX)
C. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 03 JUL. 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Coá. RL1
GE/adem
DL:FHM

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 28.082 a 28.086, Número 6.096 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.798 del Repertorio .-Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecientos ochenta y cinco .-El Registrador Mercantil



Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil